

## RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL DE LA IV CONVOCATORIA DEL «PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN».

Con fecha 21 de noviembre de 2024, el órgano instructor de la IV Convocatoria del “Programa Reina Letizia para la Inclusión”, adoptó la Resolución de publicación de los listados de personas admitidas y excluidas de la IV convocatoria del “Programa Reina Letizia para la Inclusión”, dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad. Dicha resolución se publicó en la página web del Real Patronato sobre Discapacidad en la misma fecha, otorgando un plazo de subsanación de 10 días.

Examinadas las solicitudes, la documentación adicional y las subsanaciones presentadas, se advierte que en los listados publicados en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2024, se admitieron solicitudes que debieron ser excluidas o que, finalizado el proceso de subsanación, se han detectado nuevos motivos de exclusión, adicionales a los previamente publicados, en solicitudes ya excluidas.

### RESUELVO

#### Primero. Rectificación del listado de personas admitidas y excluidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar los errores detectados en los términos recogidos en el “Anexo de rectificación de los listados de admitidos y excluidos”, que acompaña la presente resolución.

#### Segundo. Publicación y exposición del listado rectificado.

Ordenar la publicación de la Resolución de Rectificación del Listado de Personas Admitidas y Excluidas del de la IV Convocatoria del «Programa Reina Letizia para la Inclusión», y su anexo, en la página web del Real Patronato sobre Discapacidad ([www.rpdiscapacidad.gob.es](http://www.rpdiscapacidad.gob.es)), así como su exposición, a partir de la misma fecha, en la sede de este organismo, sita en la calle Serrano nº 140 de Madrid.

#### Tercero. Efectos de la resolución.

Las personas incluidas en el anexo de esta resolución disponen de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación, para que subsanen lo que consideren pertinente.

En Madrid, lunes, 3 de febrero de 2025.

Guiomar Monforte Sáenz

Jefa de Área de Programas y Actividades

